



Delante de los señores

DELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE
SEISCIENTOS Y SESENTA
Y QUATRO

previene de despacho a causa de no haberse por
Tijiao la obra de ellos, Desahueso Larralde
tina de esta villa de las prohibiciones que se han
reservadas y condiciones para hacer el pago de April
mex Texio y avencio, entre el referido Texio,
lo que oyo y entendio por dicho Señor Alc. Dijo:
que de este luego esta pronto, practica, las mas ex
actas diligencias, para poder cumplir con la re
mota de Texio que se pide, pero que si por algun a
contecimiento no pudiere lograr el fin de este luego
qualquiera Apremio que se oye de. curanto aya
sea de quenta de quien a la lugar segun las pro
teccion de anterioridad. Sumen. Tene Echaviz;
Arimismo de hiro por. La carta de Licitud de
pachada por el Señor yntendente de este Rey
no con Sta. Cruz de aqua de el Rey.
mes y año en que se previene q. en materia
Allanar de Señor yntendente con orden del R.
convento de A. da. para q. y monteniti sermita en
estado pontual de todo lo de partido en los pueblos
de esta obispa. Amador y muestas y clérigos
particulares de cada semana observan el ca
pitulo octavo del concordato, en la corte, y
la Sta. sea con yndividual nativa de lo q. en ca
da pueblo se are partido, y por q. causas y
visto por un mes. Des. Dizeion; seragen con
testimonio que se pre viene, y de lo mismo modo
la legitimar. Testimoniada de lo tal y por
de de reparim. segun y en la forma que se pre

